CONDICIONES PERITOS EXTERNOS – SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

GIT AVALUOS

1. JUSTIFICACION

CON EL FIN DE CUMPLIR LA FUNCIÓN MISIONAL DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ SEÑALADA AL GRUPO INTERNO DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO, ES OPORTUNO Y CONVENIENTE CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES QUE REALICEN LOS AVALÚOS DE BIENES URBANOS Y RURALES EN TODO EL PAÍS. UNA VEZ REVISADA LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, NO SE CUENTA CON EL RECURSO HUMANO SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON ESTA LABOR, Y ASÍ DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1551 DE 2009 (POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI) ARTÍCULO 25 “9. ELABORAR Y COMUNICAR LOS PERITAZGOS Y DICTÁMENES QUE SOLICITEN LAS ENTIDADES ESTATALES. 12. ELABORAR Y COMUNICAR LOS AVALÚOS DE LOS INMUEBLES DE LOS PARTICULARES CON FINES PRIVADOS O EN LOS QUE TENGA INTERÉS EL ESTADO Y SE REQUIERAN EN ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. 13. MANTENER ACTUALIZADA LA INFORMACIÓN DE LOS VALORES DE TERRENOS, CONSTRUCCIONES, ELEMENTOS PERMANENTES Y MAQUINARIA, Y REALIZAR LA INVESTIGACIÓN REQUERIDA A NIVEL NACIONAL PARA CONFORMAR LA BASE NACIONAL DE AVALÚOS. 14. PRESTAR COLABORACIÓN, COMO AUXILIARES DE LA JUSTICIA, EN MATERIA DE AVALÚOS DE LA PROPIEDAD RAÍZ. 15. PROYECTAR LAS NORMAS TÉCNICAS Y ESPECIFICACIONES QUE DEBA EXPEDIR EL INSTITUTO COMO MÁXIMA AUTORIDAD EN MATERIA DE AVALÚOS EN EL PAÍS, CON EL FIN DE REGULAR LA ACTIVIDAD AVALUADORA NACIONAL. 16. ACTUAR COMO ÚLTIMA INSTANCIA PARA RESOLVER LAS OBSERVACIONES, REVISIONES, RECURSOS O IMPUGNACIONES CONTRA AVALÚOS DE INMUEBLES SOLICITADOS POR ENTIDADES DEL ESTADO O EN LOS QUE TENGA INTERÉS EL ESTADO O SE REQUIERAN EN ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA. 17. ASESORAR Y REVISAR LOS ESTUDIOS FÍSICOS Y ECONÓMICOS, PARA LO OBTENCIÓN DE AVALÚOS DENTRO DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN CATASTRAL PARA SU APROBACIÓN”, DECRETO 2113 DE 1992 – (POR EL CUAL SE REESTRUCTURA EL INSTITUTO COLOMBIANO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI"), DECRETO 1008 DE 1993 (POR EL CUAL SE APRUEBA EL ACUERDO 21 DEL 18 DE MAYO DE 1993 QUE DETERMINA LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, ESTABLECE LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ADOPTA LOS ESTATUTOS INTERNOS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO "AGUSTÍN CODAZZI"), DECRETO 208 DE 2004 (POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES), LEY 80 DE 1993 (POR LA CUAL SE EXPIDE EL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA) Y SU MODIFICATORIA 1150 DE 2007 (POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCEN MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y LA TRANSPARENCIA EN LA LEY 80 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICOS), DECRETO 1082 DE 2015, LEY 160 DE 1994 (POR MEDIO DE LA CUAL SE INTRODUCEN MEDIDAS PARA LA EFICIENCIA Y LA TRANSPARENCIA EN LA LEY 80 DE 1993 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LA CONTRATACIÓN CON RECURSOS PÚBLICO), LEY 388 DE 1997 (POR LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 9ª DE 1989, Y LA LEY 3ª DE 1991 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES), Y DEMÁS NORMAS QUE LA COMPLEMENTAN, MODIFICAN Y

Calle 18A N.º 21A-18
Tel: 3694000, ext. 52106
Pasto
E-mail: pasto@igac.gov.co

ADICIONAN, LAS CUALES SEÑALAN AL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI COMO ENTE RECTOR EN MATERIA VALUATORIA A NIVEL NACIONAL.

POR OTRA PARTE, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1673 DE 2013 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA ACTIVIDAD DEL AVALUADOR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", LA CUAL EN SU ARTÍCULO 23 A TENOR LITERAL EXPRESA: "QUIENES REALICEN LA ACTIVIDAD DE AVALUADOR ESTÁN OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES, LO QUE CONLLEVA LA OBLIGACIÓN DE CUMPLIR CON LAS NORMAS DE AUTORREGULACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CAPÍTULO. (…) **PARÁGRAFO 2o.** LA OBLIGACIÓN DE REGISTRO INICIAL ANTE EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES, DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS VEINTICUATRO (24) MESES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUEDE EN FIRME LA RESOLUCIÓN DE RECONOCIMIENTO DE LA PRIMERA ENTIDAD RECONOCIDA DE AUTORREGULACIÓN POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO"; Y EN CONSONANCIA CON LA RESOLUCIÓN 20910 DEL 12 DE MAYO DE 2016 PROFERIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE EXHORTA QUE LOS FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS DE LA ENTIDAD SE ENCUENTREN INSCRITOS EN EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES R.A.A.

EN EFECTO, MEDIANTE LA CIRCULAR 5140 DE OCTUBRE 20 DE 2017, PROFERIDA POR LA OFICINA JURÍDICA DEL IGAC, SE ESTABLECE QUE LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE EJERZAN ACTIVIDADES DE AVALUADOR DEBERÁN ACREDITAR EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES R.A.A., CON LAS CATEGORÍAS 1,2,3 Y 13. DE CONFORMIDAD CON LO EXPUESTO, GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRESUPUESTOS LEGALES.

POR TAL RAZÓN DE HACE NECESARIO CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE 4 PERSONAS, PARA LA REALIZACIÓN DE AVALÚOS SOBRE BIENES URBANOS Y RURALES A NIVEL NACIONAL.

2. PROYECTO – SPI

- PROYECTO: ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL NACIONAL
- CODIGO BPIN: 2018011000692
- ACTIVIDAD: REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES, DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES RECIBIDAS.
- PRODUCTO: SERVICIO DE AVALÚOS

3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGO UNSPSC: 8016150

4. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES, A NIVEL NACIONAL DE LOS BIENES URBANOS Y RURALES

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

5.1 PRACTICAR AVALÚOS DE BIENES TANTO URBANOS COMO RURALES QUE LE SEAN REQUERIDOS AL INSTITUTO EN CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN MISIONAL DE VALORACIÓN DE LA PROPIEDAD RAÍZ DE TODO EL PAÍS, CIÑÉNDOSE PARA ELLO A LO PREVISTO EN LAS RESOLUCIONES 1463 DE 1993, 1541 DE 1993 Y 620 DE 2008, EMANADAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO O AQUELLAS QUE LAS MODIFIQUEN, COMPLEMENTEN O SUSTITUYAN Y AJUSTADOS A LOS PARÁMETROS, METODOLOGÍAS E INSTRUCCIONES QUE IMPARTA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.

5.2 ASISTIR A LOS COMITÉS DE AVALÚOS EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS POR EL GIT DE VALORACIÓN ECONÓMICA DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.

5.3 REALIZAR LOS AVALÚOS CON DESTINO AL CÁLCULO DEL EFECTO PLUSVALÍA, PROYECTOS DE RENOVACIÓN URBANA QUE LE SEAN ASIGNADOS.

5.4. REALIZAR AVALÚOS DE REFERENCIA Y/O AVALÚOS IVP QUE LE SEAN ASIGNADOS.

5.5 REALIZAR AVALÚOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 388 DE 1997, REGLAMENTADO POR EL DECRETO 2729 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2012.

5.6 REALIZAR AVALÚOS COMERCIALES PARA PUNTOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS PROCESOS DE DETERMINACIÓN DE ZONAS HOMOGÉNEAS FÍSICAS Y ECONÓMICAS.

5.7 PRESENTAR LOS INFORMES CON TOTAL CEÑIMIENTO A LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL GIT DE AVALÚOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.

5.8 ENTREGAR LOS INFORMES DE AVALÚOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE ACUERDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS.

5.9 RESPONDER DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN REQUERIDAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALÚOS ASIGNADOS.

5.10 CONTAR CON EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES RAA

6. PRODUCTOS A ENTREGAR

6.1 INFORMES DE LOS AVALÚOS ASIGNADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, CON TOTAL CEÑIMIENTO A LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR ESTE Y ESTRICTAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL EFECTO, RADICADOS PREVIAMENTE EN EL GRUPO DE CORRESPONDENCIA.

6.2 RESPUESTA A LAS AMPLIACIONES Y ACLARACIONES QUE LE SEAN SOLICITADAS RESPECTO DE LOS INFORMES DE AVALÚO, EXACTAMENTE DENTRO DEL PLAZO ESTIPULADO PARA EL EFECTO, RADICADOS PREVIAMENTE EN EL GRUPO DE CORRESPONDENCIA.

6.3 BASE DE DATOS DE AVALÚOS ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL DEBIDAMENTE DILIGENCIADA.

6.4 APLICATIVO DE OFERTAS ÍNDICE DE VALORACIÓN PREDIAL DEBIDAMENTE DILIGENCIADO.

6.5 FOTOGRAFÍAS DIGITALES DE CADA UNO DE LOS PUNTOS DE AVALÚO.

6.6 FOTOGRAFÍAS DIGITALES DE CADA UNO DE LOS PUNTOS DE OFERTAS.

7. PERFIL

TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CATASTRAL Y GEODESTA, CIVIL, FORESTAL, TOPOGRÁFICA, AMBIENTAL, AGROFORESTAL, AGRICOLA, AGRONOMICA, AGROPECUARIA, ARQUITECTURA, GEOGRAFIA, ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, ZOOTECNISTA, ECONOMIA, ESTADISTCA, CONTADURIA PUBLICA.

EXPERIENCIA: ACREDITAR SESENTA (60) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

EQUIVALENCIA:

- ESPECIALIZACIÓN EN AVALÚOS (12 MESES DE EXPERIENCIA)

- ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN TERRITORIAL Y AVALÚOS, O CURSO DE TECNICO POR COMPETENCIAS LABORALES EN AVALÚOS QUE COMPRENDA COMO MINIMO LAS CATEGORIAS DE AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES URBANOS, RURALES, RECURSOS NATURALES Y SUELOS DE PROTECCIÓN E INTANGIBLES ESPECIALES. (6 MESES DE EXPERIENCIA)

NOTA: EN TODOS LOS CASOS SE DEBE TENER EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR RAA.

8. IDONEIDAD

QUE SE ESTIMA PROCEDENTE CONTRATAR A:

CESAR AUGUSTO VALLEJO FRANCO, PUESTO QUE SU PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL POR DOSCIENTOS MESES (200) Y VEINTIUN (21) DIAS, CERTIFICAN LA IDONEIDAD Y CONOCIMIENTO QUE TIENE FRENTE A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL EN RELACIÓN CON LOS HONORARIOS DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE.

DIEGO FERNANDO NUPAN MOLINA, PUESTO QUE SU PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL POR OCHENTA Y UN (81) MESES Y TRES (3) DIAS, CERTIFICAN LA IDONEIDAD Y CONOCIMIENTO QUE TIENE FRENTE A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL EN RELACIÓN CON LOS HONORARIOS DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE.

JUAN CARLOS SARRALDE ORDOÑEZ, PUESTO QUE SU PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL POR DOSCIENTOS CUARENTA (240) MESES Y NUEVE (9) DIAS, CERTIFICAN LA IDONEIDAD Y CONOCIMIENTO QUE TIENE FRENTE A LAS

ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL EN RELACIÓN CON LOS HONORARIOS DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE.

ORLANDO MARCIAL CAICEDO RUEDA, PUESTO QUE SU PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL POR CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (483) MESES Y DIECISEIS (16), CERTIFICAN LA IDONEIDAD Y CONOCIMIENTO QUE TIENE FRENTE A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL EN RELACIÓN CON LOS HONORARIOS DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE.

EN CONSIDERACIÓN A QUE POR LA NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR Y LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS, NO ES POSIBLE ESTABLECER EL PAGO POR ENTREGA DE PRODUCTOS O CUMPLIMIENTO DE METAS, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO SON TRASVERSALES A LOS PROYECTOS ADELANTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO E INVOLUCRAN UNA ACTIVIDAD INTELECTUAL EN CUANTO A PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, ATENCIÓN Y PROPUESTAS DE SOLUCIONES.

9. PRESUPUESTO

LA SUMA DE SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) M/CTE SEGÚN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SIIF NO. 3320 DE FECHA 01-04-2020, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO C-0404-1003-2-0-0404007-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- SERVICIO DE AVALÚOS, RECURSO PROPIOS 20, DEPENDENCIA CATASTRO AVALÚOS 0510, A RAZÓN QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000.00) M/CTE POR CONCEPTO DE HONORARIOS PARA CADA CONTRATISTA.

10. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

OCHO (8) MESES, EN TODO CASO NO PODRÁ EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2020.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN: TERRITORIAL NARIÑO-PUTUMAYO, O DONDE SEAN REQUERIDOS SUS SERVICIOS A NIVEL NACIONAL

12. FORMA DE PAGO

EL PAGO SE HARÁ A DESTAJO SEGÚN LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DEL INSTITUTO CONFORME A LAS TARIFAS ESTABLECIDAS POR LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO, ENTRE OTRAS: DE LAS TABLAS ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN N° 1178 DE 24 SEPTIEMBRE DE 2019 EMANADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO O DE AQUELLA QUE LA MODIFIQUE, REEMPLACE O SUSTITUYA, PARA LOS AVALÚOS COMERCIALES URBANOS Y RURALES CON DESTINO A PLANES DE REFORMA AGRARIA, RESOLUCIÓN N°606 DE 16 DE JULIO DE 1998 O AQUELLA QUE LA MODIFIQUE, REEMPLACE O SUSTITUYA, PARA LOS AVALÚOS DESTINADOS AL CÁLCULO DEL EFECTO PLUSVALÍA, RESOLUCIÓN N°085 DE 4 DE FEBRERO DE 2005 O AQUELLA QUE LA MODIFIQUE, REEMPLACE O SUSTITUYA, PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN, ACTA DE SUPERVISIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A SATISFACCIÓN, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA AFILIACIÓN Y PAGO O COTIZACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIÓN Y ARL.

EN TODO CASO, LOS PAGOS PREVISTOS EN ESTE CONTRATO ESTÁN SUJETOS A LA SITUACIÓN DE FONDOS EN LA TESORERÍA DEL INSTITUTO

13. SUPERVISION: ESTARÁ A CARGO DE CARMEN AMELIA MARTINEZ HURTADO, PROFESIONAL UNIVERSITARIO - MERCADO INMOBILIARIO

ANÁLISIS DEL SECTOR

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES QUE SURGEN EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO EFICIENTE, REALIZA EL PRESENTE ANÁLISIS DE SECTOR QUE PRETENDE CONTEXTUALIZAR Y CONTRIBUIR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DEL 2015.

EL IGAC ESTABLECE QUE PARA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SUSTENTA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA, QUE ES VIABLE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN PROFESIONAL, CUYO PERFIL REQUERIDO ES, TÍTULO PROFESIONAL EN INGENIERÍA CATASTRAL Y GEODESTA, CIVIL, FORESTAL, TOPOGRÁFICA, AMBIENTAL, AGROFORESTAL, AGRICOLA, AGRONOMICA, AGROPECUARIA, ARQUITECTURA, GEOGRAFIA, ADMINISTRACIÓN AMBIENTAL, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS, ZOOTECNISTA, ECONOMIA, ESTADISTCA, CONTADURIA PUBLICA. EXPERIENCIA: ACREDITRAR SESENTA (24) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.EQUIVALENCIA: 1. ESPECIALIZACIÓN EN AVALÚOS (12 MESES DE EXPERIENCIA) 2. ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN TERRITORIAL Y AVALÚOS, O CURSO DE TECNICO POR COMPETENCIAS LABORALES EN AVALÚOS QUE COMPRENDA COMO MINIMO LAS CATEGORIAS DE AVALÚOS DE BIENES INMUEBLES URBANOS, RURALES, RECURSOS NATURALES Y SUELOS DE PROTECCIÓN E INTANGIBLES ESPECIALES. (6 MESES DE EXPERIENCIA). NOTA: EN TODOS LOS CASOS SE DEBE TENER EL REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR RAA.
PARA LO CUAL SE VALORAN LAS HOJAS DE VIDA, VERIFICANDO CONCRETAMENTE LA FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA PROFESIONAL.

NO OBSTANTE, LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO NO CUENTA CON LOS PERFILES SUFICIENTES, NECESARIOS E IDÓNEOS QUE REQUIERE; DE TAL SUERTE QUE DEBE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE ESTE GRUPO DE PERSONAS, A FIN DE GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DEL OBJETO Y ACTIVIDADES RELACIONADAS EN ESTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE CONTRATACIÓN, DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO TRANSCENDENTAL DE ESTE TEMA PARA LA ENTIDAD Y POR MOTIVOS ORGANIZACIONALES TIENE MÁS EFECTIVIDAD, EFICIENCIA Y ECONOMÍA CONTRATAR PERSONAS NATURALES QUE TENGAN EL PERFIL SOLICITADO.

LOS HONORARIOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE HAN DETERMINADO EN LA SUMA DE QUINCE MILLONES DE PESOS ($15.000.000) M/CTE, DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 1996 DE DICIEMBRE 28 DE 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN Nª 1521 DE 2017, QUE MODIFICÓ PARCIALMENTE A LA RESOLUCIÓN 1562 DE 2015 POR LA CUAL SE ADOPTA LA ESCALA GENERAL DE HONORARIOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO, ESTÁN SUJETAS A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO.

APROBÓ:

(ORIGINAL FIRMADO)
EDGAR ROBERTO MORA GOMEZ
DIRECTOR TERRITORIAL NARIÑO

Elaboró: Angela María Guerrero Gómez – Auxiliar Administrativo
Revisó: Edgar Roberto Mora Gómez - Director Territorial
Raúl Eduardo Santacruz López– Profesional Universitario
Carmen Amelia Martínez Hurtado– Profesional Universitario
Silvia Eraso Hanrryr - Auxiliar Administrativo

Fecha de elaboración: 28 de abril de 2020
Versión 0

Calle 18A N.º 21A-18
Tel: 3694000, ext. 52106
Pasto
E-mail: pasto@igac.gov.co

Calle 18A N.º 21A-18
Tel: 3694000, ext. 52106
Pasto
E-mail: pasto@igac.gov.co